

Boletín de prensa 178/2018

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2018.

**SE COMPROMETE SECRETARÍA DE SALUD REPARAR EL DAÑO A  
VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS  
DE LA FIRMA DE CUATRO CONCILIACIONES**

La Segunda, Tercera y Cuarta Visitadurías Generales de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) participaron en la firma de cuatro Acuerdos Conciliatorios con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA), que permitieron el reconocimiento de la responsabilidad y la reparación del daño a víctimas de distintos expedientes de queja.

Ante la disposición de la Secretaría de Salud capitalina, el Doctor Raúl Ríos Garza, Subsecretario de Servicios Médicos e Insumos, subrayó que se ofrecerán a las víctimas las disculpas establecidas en las Conciliaciones y solicitó su confianza en el compromiso signado para reparar el daño porque serán cumplidos a cabalidad por la institución.

A partir de las gestiones realizadas por este Organismo, bajo el principio de buena fe y en cumplimiento del deber general de garantizar los derechos humanos de las personas agraviadas, se llegó a la firma de las Conciliaciones 02/2018 SVG; 02/2018 TVG; 01/2018 CVG, y 02/2018 CVG cuyo objetivo es establecer la responsabilidad objetiva de la autoridad y la aceptación de los puntos conciliatorios.

El Segundo Visitador General de la CDHDF, Iván García Gárate, destacó que los procedimientos de Conciliación son una de las formas de conclusión de los expedientes de queja a través de la mediación entre las personas agraviadas y las autoridades que busca proteger los derechos de las víctimas y además, conlleva una idea de reconciliación con un sentido de justicia restaurativa.

La Conciliación 02/2018 SVG, a cargo de la Segunda Visitaduría General, incorporó 27 casos en los que se acreditó la violación al Derecho a la salud de 27 personas, 25 de ellas privadas de su libertad, por deficiencias en la prestación de servicios de salud en las Unidades Médicas de los centros de reclusión capitalinos, en el acceso al segundo nivel de atención, omisiones en el seguimiento médico, y en la atención de diversos padecimientos, entre ellos los crónicos degenerativos.

Se establecieron seis medidas conciliatorias entre las que se encuentran la reparación del daño material e inmaterial, la entrega de ortesis y prótesis adecuadas, valoración y tratamiento psicológico, disculpa privada, y la elaboración de un informe de la revisión de las disposiciones sobre manuales de referencia y contrarreferencia de procedimientos médico-administrativos, así como la revisión de los programas de atención médica implementados al interior de los centros de reclusión para la atención de padecimientos crónico-degenerativos y que en consecuencia se garantice atención médica y medicamentosa.

La Tercera Visitaduría General coordinó la Conciliación 02/2018 TVG, en la que se acreditó en agravio de una persona la existencia de diversas deficiencias en la actuación del personal directivo y administrativo del Hospital General "Dr. Rubén Leñero", donde existió un retraso injustificado para gestionar y obtener ante el Seguro Popular, el material

de osteosíntesis que requería la víctima a raíz del accidente automovilístico que sufrió y que le provocó fracturas expuestas. A pesar de que fue hospitalizada el mismo día, fue intervenida quirúrgicamente 34 días después de su ingreso cuando la ventana de tiempo quirúrgico que se tiene contemplada en la literatura médica, es un máximo de dos a tres semanas.

Entre los cinco puntos conciliatorios se encuentra una evaluación integral del estado físico de la víctima, una vez que se tenga el diagnóstico, la SEDESA realizará todas las gestiones necesarias para que se dé seguimiento a la atención y tratamiento médico que requiera; y se harán las acciones para que las víctimas indirectas sean incluidas en los programas sociales de la Ciudad de México que resulten conducentes y que se ajusten a sus necesidades, además de la reparación del daño.

En lo que respecta a la Conciliación 01/2018 CVG de la Cuarta Visitaduría General, la investigación constató violaciones al Derecho de las mujeres y de la niñez a una vida libre de violencia con relación al derecho al debido proceso por parte de personal del Hospital General Gregorio Salas. Ello en razón de que, en diciembre de 2015, un día después de haberle realizado una cesárea a la mujer víctima —quien vivía en situación de calle—, el personal del citado centro hospitalario, en vez de identificar a los factores de riesgo social y plantear alternativas de solución al respecto como lo indicaba la normatividad, notificó a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México el caso médico legal por considerar que la situación de calle constituía *per se* un riesgo para el niño, propiciando así la separación materno filial.

Dentro de los puntos conciliatorios se prevén la reparación del daño material e inmaterial, el desarrollo de un proceso de capacitación al

personal que proporciona atención hospitalaria en materia de derechos humanos, Derecho a la igualdad y no discriminación, Derechos de las personas en situación de calle y Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; una campaña de sensibilización dirigida al personal de salud respecto de los actos que constituyen violaciones a derechos humanos de las personas en situación de calle y de la normatividad en la materia con la que cuenta la Secretaría de Salud y la revisión y armonización del *Manual de Procedimientos de Trabajo Social en Unidades Hospitalarias* a fin de evitar la repetición de hechos como los que motivaron la presente conciliación.

Finalmente, como una medida de reparación del daño, se emitió una disculpa privada; ante la presencia de personal de esta Comisión y la mujer víctima.

La Conciliación 02/2018 CVG, por violaciones a los Derechos de niños, niñas y adolescentes en relación con el Derecho al debido proceso por parte de personal de trabajo social del Hospital Pediátrico de Iztacalco, derivó de una investigación radicada en la Cuarta Visitaduría General.

Una adolescente falleció, a pesar de haber sido diagnosticada y tratada oportunamente en el centro hospitalario, debido a su estado nutricional y el avanzado deterioro de su salud, sin que se tratara de localizar a sus familiares para informarles en un primer momento, sobre la condición de salud de la adolescente y, en un segundo momento, sobre el deceso de ésta, así como la posibilidad de recuperar sus restos aun cuando el personal de trabajo social del hospital contaba con datos de contacto.

Los puntos conciliatorios contemplan cubrir los gastos de traslado de las víctimas indirectas a fin de que se realicen los trámites necesarios para

proceder a la identificación de los restos de la adolescente víctima, así como su ubicación y exhumación; actualizar su normatividad interna, a fin de que toda persona en situación de calle sea acompañada del personal de trabajo social, quien deberá estar en contacto con personal del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS). Finalmente, como una medida de reparación del daño, se comprometió a emitir una disculpa privada.

En la firma de las Conciliaciones estuvieron presentes Raúl Ríos Garza, Subsecretario de Servicios Médicos e Insumos; Luis Miguel Jiménez Munguía, Director de Servicios Médico-Legales y en Reclusorios; Ignacio Alejandro Baroza Ruiz, Coordinador de Derechos Humanos; Verónica Becerril Trejo, Responsable de Atención a Quejas de Derechos Humanos; Miroslava Escobedo, Responsable de Atención a quejas en Reclusorios; y Marco Méndez, Responsable de Atención a Quejas en Hospitales.

**[www.cd hdf.org.mx](http://www.cd hdf.org.mx)**